



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diecinueve horas del veintiseis de febrero de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión pública, previa convocatoria y aviso fijado en los estrados, se reunieron en el salón destinado para tal efecto, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, la Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho, los Magistrados Yairsinio David García Ortiz y Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez, quien autoriza y da fe.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Buenas tardes.

Inicia la sesión pública de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos, por favor, haga constar en el acta respectiva la existencia de cuórum para sesionar ya que estamos presentes los tres Magistrados que integramos la Sala.

También que conforme se ha publicado en el aviso de sesión pública fijado en estrados y difundido en la página oficial, habremos de analizar y de resolver un juicio electoral.

No es necesaria la votación económica para el turno de los asuntos dado el listado de este juicio electoral, por lo tanto a continuación dará cuenta el Secretario Carlos Manuel Cruz Leyva con este proyecto de resolución, sometido a la consideración del Pleno.

Secretario de Estudio y Cuenta Carlos Manuel Cruz Leyva: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio electoral 11 de este año, promovido por Susana María Chauvet Zavala, contra la resolución del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, que confirmó el desechamiento de la denuncia presentada por la actora contra la publicación de un video alojado en la página de la red social Facebook el Nuevo Rico de San Miguel, porque desde su perspectiva constituye propaganda electoral en la cual se cometieron actos de violencia política de género.

En el proyecto se propone revocar la resolución impugnada, ya que fue incorrecto confirmar el desechamiento decretado en el procedimiento especial sancionador juzgando sobre la certeza de la existencia o no de un sujeto de derecho a quien se le pueda atribuir la comisión de la conducta motivo de denuncia, para concluir que no era posible atribuirle a persona alguna la ejecución de esa conducta, pues tal proceder constituye una determinación que pone fin al procedimiento especial sancionador, por tanto corresponde a la autoridad que ha de resolver sobre la actualización o no de la infracción, en este caso, al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato dado que es esta autoridad quien legalmente tiene las facultades para analizar y valorar las constancias y determinar la existencia o inexistencia de la infracción, responsabilidad y, en su caso, la imposición de la sanción o poner fin al procedimiento.

Por tanto, se propone revocar la sentencia reclamada y ordenar al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remita la brevedad el expediente al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato a efecto de que en plenitud de atribuciones resuelva lo que en derecho corresponda.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias Carlos.

Magistrados, a nuestra consideración el proyecto con el cual se ha dado cuenta. No sé si hubiera intervenciones de parte de ustedes.

Al no haber intervenciones, Secretaria General de Acuerdos, le pido, por favor, tomar la votación.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Con su autorización.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann.

Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrado Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Es nuestra propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Presidenta le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias.

En consecuencia en el juicio electoral 11 del presente año se resuelve:

Primero.- Se revoca la resolución impugnada.

Segundo.- Se revoca el desechamiento decretado por el consejo municipal electoral de San Miguel de Allende, Guanajuato.

Tercero.- Se ordena al tribunal responsable que proceda conforme a lo que se señala en la ejecutoria.

Compañeros Magistrado, hemos agotado el análisis y decisión del único asunto listado para esta ocasión, por tanto siendo las diecinueve horas con siete minutos concluye la sesión pública.

Que tengan todas y todos muy buenas noches.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 53, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Para los efectos legales procedentes, firma la Magistrada Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.